

OFICIO GORE N°:1663/2026

ANT.: LEY N°21.796 DE PRESUPUESTO DEL
SECTOR PÚBLICO 2026

MAT.: ENVÍA INFORME EXIGIDO EN EL ARTÍCULO
14.14 CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DE 2026.

La Serena, 30 de abril de 2026

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: PEDRO ENRIQUE BARRIOS PENNA
JEFATURA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)

Junto con saludar y con relación a la Ley de Presupuestos del Sector Público 2026, envío a usted, informe del mes **Febrero** del año en curso, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el **artículo 14.14** de la citada ley, que señala “Los ministerios de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Salud y de Educación, y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los gobiernos regionales informarán, a más tardar en el mes de enero de 2026, una nómina con los proyectos de inversión identificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, incluidos en esta ley... Deberán distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la ley N°21.288. Asimismo, a partir de febrero de 2026, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2026”.

Saluda atentamente a usted,

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



PEDRO ENRIQUE BARRIOS PENNA
Jefatura De División De Presupuesto E Inversión
Regional (S)

LIC/COT

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reporte Art. 14.14 Febrero 2026	Digital	Ver		

DISTRIBUCIÓN:

COMISION MIXTA DE PRESUPUESTO SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE
IGNACIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ DIRECTOR BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

CC:

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.gorecoquimbo.cl/validar/?key=20610967&hash=cea42>